

martes 9 de noviembre de 2021

# La Laguna adapta el Reglamento de los centros de día de mayores para tener capacidad de acción ante situaciones como la vivida en la pandemia

*Rubens Ascanio trabaja en un plan para generar nuevas instalaciones diurnas en el municipio*



La Comisión de Bienestar Social ha aprobado este lunes el nuevo Reglamento de Régimen Interno para los Centros de Día de Mayores del municipio, un documento que introduce modificaciones para adaptar el funcionamiento, los recursos y los requisitos de acceso a las necesidades actuales, pero que también emplea lo aprendido durante los peores momentos de la pandemia y mejora la capacidad de respuesta y atención de este servicio municipal ante situaciones extraordinarias. El Área de Bienestar Social, que gestiona en la actualidad el Centro de Día Acaymo, que cuenta

con una Unidad de Estancia Diurna, está trabajando en la creación de nuevas instalaciones similares en otros puntos del municipio, que permitan reforzar las políticas públicas de cuidados en La Laguna.

El concejal de Bienestar Social, Rubens Ascanio, explica que “estamos trabajando para implantar progresivamente, teniendo en cuenta la situación de partida, un modelo de centros que apoye a las familias que no pueden asumir los cuidados de las personas dependientes. Esta es una actuación fundamental porque somos una sociedad que tiende al envejecimiento y porque la demora en el acceso a estos servicios supone gravísimos trastornos para la salud de estas personas mayores e importantísimas sobrecargas familiares, especialmente para las mujeres, ya que el 75% de las personas que prestan cuidados familiares son hijas o parejas. Además de atender a estas necesidades, queremos ofrecer un servicio especializado que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promueva su autonomía y les permita, siempre que sea posible, poder continuar su vida en su hogar y su barrio”.

Uno de los primeros pasos, esencial para poder desarrollar esta red municipal a largo plazo, era la actualización del reglamento de estos centros, que no se había modificado desde 2007, lo que suponía que la norma no contemplaba legislación básica como la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que recoge los derechos y obligaciones de las personas usuarias de estos centros. El nuevo documento, que se elevará al Pleno de este jueves para su aprobación definitiva, no solo se adapta a las nuevas demandas y necesidades, sino que también simplifica los requisitos de acceso, mejora los servicios y aumenta los dispositivos de participación de las personas usuarias y familiares.

Entre las novedades de este nuevo documento, elimina la necesidad de que las personas usuarias de los Centros de Día estén en situación de dependencia y se incluye la posibilidad de que accedan a este servicio personas

menores de 65 años, siempre que requieran algún tipo de atención debido a una situación de fragilidad social o de dependencia. Además, la Unidad de Estancia Diurna amplía sus servicios con programas de atención sanitaria y terapias innovadoras, y se incorporan los principios de ética y empatía a toda la gestión.

### **Apoyo a las familias**

El servicio se centrará en recuperar o mantener el mayor grado de autonomía posible de las personas usuarias, mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas; retrasar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales; desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado, así como evitar o retrasar institucionalizaciones no deseadas.

En cuanto a las familias, este servicio busca proporcionar tiempo libre y descanso, facilitar asesoramiento y orientación, dotar de conocimientos y habilidades para contribuir en la mejora de la calidad de los cuidados, prevenir los conflictos familiares relacionados con el rol de personas cuidadoras, reducir el riesgo de claudicación en los cuidados y favorecer la colaboración de la familia en el centro. En este sentido, ofrecerá apoyo y motivación con recursos sociales y dotación de conocimientos sobre los cuidados, asesoramiento individualizado interdisciplinar, así como grupos psicoeducativos y grupos de autoayuda.

El Centro de Día se trata de un servicio intermedio, que presta atención a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de las personas sin dependencia, promoviendo su autonomía y permanencia en su entorno habitual. Este tipo de plaza requiere una asistencia parcial que permite cierta flexibilidad, tanto en la frecuencia de su asistencia como en el horario. La finalidad de estos centros de mayores será la de “ofrecer un espacio terapéutico y socializador a las personas, con y sin valoración de dependencia, mediante un apoyo preventivo y especializado que permita mantener sus capacidades a través de actividades rehabilitadoras y estimulativas”.

La Unidad de Estancia Diurna ofrece una atención integral adaptada a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas afectadas por diferentes grados de dependencia, siempre desde un objetivo rehabilitador. Este tipo requiere una asistencia continua y diaria durante la totalidad del horario de atención de los centros. Además, se establecerá un número determinado de plazas concertadas en base al Convenio marco para la prestación de servicios de atención diurna a personas en situación de dependencia del Gobierno de Canarias, de acuerdo a los criterios de admisión y exclusión establecidos en el Reglamento.

La organización de la Unidad de Estancia Diurna también se actualiza, de modo que se aumenta notablemente el volumen de servicios que se prestará en estas instalaciones y que pasan a distribuirse en tres grupos, que son Básicos, Terapéuticos y Complementarios.

Así, se definen como Básicos la restauración, el transporte al centro desde y hasta el domicilio, así como un completo servicio de Información y Orientación y el Plan Individual de Atención a la persona usuaria, que se elaborará al ingreso a la Unidad y se evaluará, como mínimo, cada tres meses. Este Plan incluirá la valoración del grado de dependencia y del déficit o discapacidad de la persona; el diseño y ejecución de las acciones necesarias para paliar o compensar esas situaciones; control y seguimiento de la evolución de las posibles alteraciones físicas, psíquicas y de las dependencias que pudieran derivarse de estas; seguimiento del tratamiento médico prescrito, así como entrevistas periódicas con las personas usuarias y sus familiares.

También se incluyen diversas novedades en el grupo de Servicios Terapéuticos, que ofrecerán entrenamiento de las actividades básicas de la vida diaria, gerogimnasia, rehabilitación funcional, psicomotricidad, terapias cognitivas, psicoestimulación, terapias psicoafectivas, grupos terapéuticos, terapia de reminiscencias y socializadoras, ergoterapia, musicoterapia, ludoterapia y grupos de conversación. También se incluyen en este grupo programas de atención sanitaria en materia de alimentación y nutrición, aseo e higiene personal, control de esfínteres y prevención de caídas.

En el caso de los Centros de Día también se hace una nueva organización conforme a los citados tres grupos. El primero reúne restauración, para posibilitar una alimentación sana y equilibrada, y, como novedad, el de información y orientación. Se consideran terapéuticos los servicios de Atención Social, que incluyen programas de inserción social y de apoyo al ingreso y adaptación; gimnasia de mantenimiento, fisioterapia y, como novedad, la animación. Y los complementarios son podología, peluquería y otros que resulten adecuados para los centros, facilitando así su adaptación a nuevas demandas.

Asimismo, se introduce un capítulo de prohibiciones, en el que se señalan expresamente la introducción en los centros de objetos y sustancias peligrosas, prohibidas legalmente o perjudiciales para la salud y la integridad personal; la utilización de las instalaciones y materiales del centro en beneficio particular; la venta y consumo de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y dispositivos susceptibles de liberación de nicotina, así como organizar y participar en actividades y juegos donde se persiga el ánimo de lucro y se realicen apuestas monetarias.